



Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios

Nombre del trámite o servicio:	ZUMBA EN TU COLONIA
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, ubicado en calle Puente Batea No. 20, Barrio de Rancho Nuevo, Yautepec Morelos.
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	Trabajo social del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?	N/A
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	Cualquier ciudadano que quiera tener una actividad física y solicite el servicio.
Medio de presentación del trámite o servicio.	De manera física
Horario de Atención al público.	De Lunes a Viernes en un horario de 8.00 am – 15:00 pm. Días hábiles
Plazo oficial máximo de resolución	Se resuelve el mismo día en un tiempo máximo de 15 minutos.
Vigencia.	N/A
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa Ficta

Requisitos y documentos anexo que se requieren

No.		Original	Copia
1	<i>Copia del INE</i>		1
2	<i>Copia de comprobante de domicilio</i>		1
3	<i>Original de Certificado Medico</i>	1	

Costo y forma de determinar el monto:

Área de pago:1

Servicio Gratuito *No Aplica*

Observaciones Adicionales:

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.

Cumplir con los requisitos que se solicitan.

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Oficinas de la Contraloría Municipal, en Calle No reelección No. 61, Barrio de San Juan, Municipio de Yautepec Morelos. C.P. 62730, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs. Contraloria.municipal@yautepec.gob.mx teléfono: 735 394 00 80 commutador. Tel. 735 394-78-06

NOTA IMPORTANTE:

- *De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios los sujetos obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Municipal según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal son de su estricta responsabilidad.*
 - *De conformidad con los artículo 52.53 y 54 de la ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos Y Sus Municipios los sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus Trámites y Servicios Y NO PODRAN APLICAR TRAMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATALOGOS ESTATAL O MUNICIPALES.NI PODRAN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS..*
 - *En término de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma ley comento la afirmativa ficta procede cuando las personas físicas o morales que solicitaron un trámite o servicio ante las dependencias o entidades. Habiendo cumplido con todos los requisitos legales en tiempo y forma no hayan obtenido respuesta algún en el plazo establecido.*